

Expediente nº: 2026/403030/006-312/00001

Expediente: 2026/403030/006-312/00001

Resolución de contratación

Procedimiento: Contrato de servicios de mantenimiento de las EDAR de Canjayar y Alcora. Simplificado abreviado y tramitación urgente

Documento firmado por: La Alcaldesa

RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN

Visto el EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDAR DE CANJAYAR Y ALCORA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON EL PRECIO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, Y TRAMITACIÓN URGENTE. REF. EXP.: 2026/403030/006-312/00001

Visto que constan en el expediente los documentos señalados en la Ley en el procedimiento de contratación; el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, y las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato,

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

Visto que el presupuesto total del gasto previsto (iva incluido) de 65.340,00 € se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 22799, durante un periodo de 33 meses, a empezar en 2026 finalizando en 2029

Solicitado el Informe de intervención sobre la existencia de crédito para la financiación del contrato, una vez conste dicho informe favorable

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar para este acto concreto las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 158/23.

SEGUNDO.- Aprobar y declarar abierto el procedimiento de licitación con tramitación de urgente y gasto anticipado mediante procedimiento simplificado abreviado para el servicio de mantenimiento de las EDAR de Canjayar y Alcora por un presupuesto base de licitación de 65.340 €) euros, de cuyo importe 59.400.-€ corresponden a la base y 5940.-€ corresponden al 10 % IVA con una duración de 33 meses. Y publicar el anuncio preceptivo de licitación por un plazo de 10 días naturales en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Canjayar , en su sede electrónica https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=SedeCanjayar

, y en la plataforma de contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/13, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.2 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldesa
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Código Seguro De Verificación	kF+hMyXl0JXpFKpKt1TuXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/06/2026 14:32:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kF+hMyXl0JXpFKpKt1TuXA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

